

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes.

Madrid, 19 de febrero de 2003.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—6.183.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE) (depósito número 1.585).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El depósito de la citada modificación ha sido solicitado por doña Graciela Cabada Gauffin, Secretaria de la asociación, mediante escrito de fecha de entrada en este Centro Directivo, 27 de enero de 2003, tramitado con el número 50/728-911.

Se adjunta certificación, suscrita por la citada Secretaria, del acuerdo alcanzado, por unanimidad, en la reunión de la Asamblea general de la asociación, celebrada el día 27 de junio de 2002, por el que se modifica el artículo 1.º de los Estatutos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.135.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional Iniciativa Colegial de Pedagogos (depósito número 4.803).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, una vez completada la documentación requerida por esta Dirección General.

El depósito de la citada modificación ha sido solicitado por don Luis Miguel Jiménez Benito, Presidente de la asociación, mediante sendos escritos de fechas 22 de abril y 5 de junio de 2002 y se han tramitado, respectivamente, con los números 45509-4599 y 50/5068-6334.

Se aporta certificación de las actas de las correspondientes reuniones celebradas por la Junta de Gobierno, en fechas 10 de abril y 4 de junio de 2002, ambas suscritas por el ya citado Presidente y por el Secretario, don Javier Pernau Pascual, en las que se acordó, por unanimidad, fijar el domicilio de la asociación a la calle Almazán, número 29, piso 10 B, en Madrid, e incorporar el artículo 34.bis a los Estatutos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.134.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Estatal de la Agricultura y Ganadería (depósito número 7.382).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, una vez presentada documentación requerida.

La modificación ha sido solicitada por el Secretario de la asociación don Miguel Ángel Jerónimo García Muñoz, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2002 y se ha tramitado con el número 50/5011-6198.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 2, 3, 5 y 20 de los Estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en sendas reuniones de la Asamblea general, celebradas los días 20 de mayo y 1 de diciembre de 2002.

En virtud de la modificación acordada se traslada el domicilio social a Escalona (Toledo), a la avenida de las Monjas, número 10.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 4 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.136.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Distribuidoras de Telecomunicaciones (depósito número 8.133).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Giuseppe Lo Presti, don Abelardo Fernández Pérez Crespo, don Julio Vicente Lozano del Río, don Álvaro Martínez Poyo, don Manuel De Miguel Román, don Pedro José Hernández Romera y don Juan Manuel Martínez Mourin, en calidad de promotores, fueron presentados por don Juan Manuel Martínez Mourin mediante escrito de fecha 27 de enero de 2003 y se han tramitado con el número 50/749-916-36/1341.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Núñez de Balboa, número 119, piso 5.º derecha, de Madrid, y su ámbito territorial es nacional.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo

ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 6 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.132.

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución desestimatoria de reclamación previa.**

Remisión de notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de concesión de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados están de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: Doña María Luisa Fernández Arias. Documento nacional de identidad: 9.734.477. Motivo: Resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—6.202.

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre comunicación sobre revisión de acuerdo concesión de prestaciones por desempleo.**

Remisión de notificación de comunicación sobre revisión de acuerdo de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre comunicación sobre revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo y reintegro de percepciones indebidas contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este organismo debiendo devolver copia de justificante de ingresos a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen